



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

Canelones, 11 de mayo de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 149,70 UR (ciento cuarenta y nueve unidades reajustables con setenta centésimos), al valor de la fecha de su pago, a los Sres. Rodrigo Oscar y María Magdalena Vidal Aguadé, C.I. 3.883.403-1 y C.I. 4.296.336-9 respectivamente y Milenka Sojachenski Pantoja, C.I. 2.988.447-1, equivalente a 0,30 UR por 499 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 45879, manzana 669, solar 6, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, con frente a calle O. Gestido esquina Avda. Uruguay, localidad catastral Solymar.

RESULTANDO: que por Resolución 908 de fecha 6/10/11, se devolvieron a la Comuna las actuaciones, a fin de que se subsanaran observaciones efectuadas y se adjuntara la documentación correspondiente.

CONSIDERANDO: I) que se agregó a estos obrados la documentación solicitada, no obstante lo cual se constató la falta de los folios 17 a 20, actuaciones de este Legislativo correspondientes a: informes de Asesoría Notarial y Asesoría Jurídica, Proyecto de Resolución de 5/9/11 y Resolución 908 de 6/10/11;

II) que por Of. 2012/016980/2 la Comuna remitió las fojas faltantes, precitadas, a fin de ser agregadas a estas actuaciones, por lo cual este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, la Junta Departamental

RESUELVE

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 149,70 UR (ciento cuarenta y nueve unidades reajustables con setenta centésimos), al valor de la fecha de su pago, a los Sres. Rodrigo Oscar y María Magdalena Vidal Aguadé, C.I. 3.883.403-1 y C.I. 4.296.336-9 respectivamente y Milenka Sojachenski Pantoja, C.I. 2.988.447-1, equivalente a 0,30 UR por 499 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 45879, manzana 669, solar 6, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Solymar.

2.- Regístrese, etc.
Carpeta 1184/11 Entradas 2779/11, 4274/12 y 4492/12
Exp. 2011-81-1221-00819



JUAN RIPOLL
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta